

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción, .....	0,50
Id. particulares, li. id. id. ....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Ayuntamientos

#### COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Octubre de 1911, para que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Extraordinaria del día 3, en defecto de la ordinaria del día 1.º

Se aprobó el acta anterior.

Quedan enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y *Gacetas de Madrid*.

Se acordó repartir préstamos de los fondos del Pósito en el cuarto trimestre del presente año.

Se acordó anunciar al público queda abierta en la Secretaría del Ayuntamiento la recaudación voluntaria de cuotas por el disfrute de pastos de la dehesa de Navalvillar en la primera y segunda temporadas de 1910 á 1911, con la advertencia que transcurrido dicho plazo se exigirán los descubiertos por la vía de apremio.

Asimismo que se haga saber á los labradores que hasta el día 15 del actual presenten relación de las reses que traten de introducir en dicha Dehesa en la primera temporada de 1911 á 1912, y que no se admitirá ninguna sin que antes satisfagan las cuotas que adeudan de anteriores disfrutes.

Se presentó con justificantes la cuenta rendida por el Agente del Ayuntamiento en Madrid D. Valentín Pancorbo, de cobros y pagos en el tercer trimestre, y examinada, acuerdan aprobarla, si bien con la rebaja del medio por ciento de comisión del cobro de suministros al Ejército.

A escrito presentado por D. Julio Quintana solicitando concesión de agua para

su establecimiento de la calle de las Huertas, se acordó pase á informe de la Comisión correspondiente.

Extraordinaria del día 10, en defecto de la ordinaria del 8.

Se aprobó el acta anterior, ratificándose como extraordinaria los acuerdos en ella tomados.

Quedan enterados de las resoluciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y *Gacetas de Madrid*.

Se aprueba el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Septiembre último, acordando se comunique al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se dió cuenta de la comunicación del excelentísimo señor Comisario Regio del Consejo provincial de Fomento respecto á los trazados de carreteras que afectan á este pueblo, publicadas en el BOLETIN de 29 de Agosto.

Vista dicha relación, en la que se halla comprendida la carretera de Fuencarral á Manzanares por Colmenar Viejo, con un kilómetro, y aun sin más explicaciones que esa travesía á construir debe ser enlace de la carretera de Fuencarral á la de Manzanares, pues la primera termina á la entrada de la localidad y se sirve por dentro de ella hasta el comienzo de la de Manzanares, que lo es dentro de la población, terminación de la calle de San Sebastián, previa breve discusión por la mayoría se acordó informar que la construcción de dicho trozo de carretera, siendo fuera del casco de la población, la conceptúan de utilidad á la misma, pues se favorecerían los intereses agrícolas poseyendo ese enlace de las dos carreteras fuera del casco de la población.

El Concejal señor Criado votó en contra de dicha construcción fuera de dicho casco, considerándolo innecesario porque el enlace de dichas dos carreteras lo está ya por dentro del pueblo y cree se perjudicaría la población porque carecería del movimiento comercial que hoy tiene el interior de la misma.

Que asimismo se informe sería muy favorable á la industria, comercio y agricultura la construcción de carretera que uniese la de Fuencarral con la de Irún por trazado provincial que está efectuado, y solicite el Excelentísimo señor Comisario

Regio del Estado la construcción de ocho kilómetros para la unión de la que en el plan provisional aparece como de Colmenar Viejo á Valdetorres, y que principia en el kilómetro 17 actual de la de Fuencarral á enlazar con la de Irún en el pueblo de San Agustín; que esa unión resultaría siempre entre carreteras del Estado de fácil conservación, por ser una sola la entidad, y sería de muchísima importancia, porque á los ocho kilómetros desde San Agustín se encontraría con ferrocarril en ésta, en vez de seguir 34 kilómetros á Madrid, y de menos coste, por tanto, el transporte de mercancías, y hasta pudiera abaratar en la Corte ciertas subsistencias que procedan de la sierra de Buitrago y Torrelaguna y muchos pueblos del partido de Alcalá.

El Concejal Sr. Criado votó en contra de lo acordado anteriormente por no conceptuar dicha carretera de tanta importancia como se dice. Y, por último, se acuerda que por el Alcalde se contesten los demás extremos de la comunicación referentes á industria y comercio.

A denuncia del Jefe de los Guardas municipales sobre que Mamerto Gallego ha cerrado una tapia de su finca en la Colada de Navacabera, introduciendo dentro de su finca terreno del descanso y camino de los Camorrones, propiedad del Municipio, se acuerda que la Comisión de Policía urbana y rural, reconociendo el sitio, informe sobre los hechos denunciados y después se dé cuenta para acordar.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía á la solicitud de D. Julio Quintana sobre concesión de agua para su establo, calle de las Huertas, y por unanimidad le aprueban y acuerdan la concesión en la forma que detalla el expresado informe, notifiándolo al interesado Sr. Quintana, y, si lo acepta, el señor Alcalde disponga lo conveniente para su cumplimiento.

Quedan enterados de carta que el señor Consejero Secretario de la Sociedad anónima del tranvía de vapor de Madrid á Colmenar Viejo dirige, comunicando que dicho Consejo ha designado como su representante en este pueblo á D. Mariano Prados.

Extraordinaria del 17, en defecto de la ordinaria del día 15.

Se aprobó el acta anterior, ratificándose

se como extraordinaria los acuerdos en ella tomados.

Quedan enterados de las resoluciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y *Gacetas de Madrid*.

Se acordó socorrer en especie por ocho días, á razón de 50 céntimos diarios, á Juliana del Valle Aznara, y en metálico, por igual tiempo y cantidad, á Mariano Criado Martín, que lo solicitaron por enfermedad y carecer de recursos.

Se da cuenta de que no se ha presentado ninguna solicitud pidiendo préstamos de los fondos del Pósito, á pesar de que se anunció por pregón y bando.

Ordinaria del día 22.

No pudo tener lugar por falta de mayoría de señores Concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 29.

Se aprobó la anterior, ratificándose como extraordinaria los acuerdos en ella tomados.

Quedan enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y *Gacetas de Madrid*.

Se ratifica acuerdo del señor Alcalde, incluyendo en lista de vecinos pobres para asistencia médico-farmacéutica gratuita á Víctor López Rodríguez.

Igualmente se ratifica el acuerdo del señor Alcalde de concesión de agua á Víctor Ramón para instalar un grifo de cocina en la casa de su propiedad, calle del Estanco, núm. 20.

Hallándose convocada elección ordinaria de Concejales para el 12 de Noviembre próximo, el Ayuntamiento procede á determinar las vacantes que se han de cubrir, resultando por ello que corresponde renovar á los Concejales proclamados por la Junta municipal del Censo electoral, conforme al art. 29 de la Ley, en 25 de Abril de 1909, que son los más antiguos, ó sea á los señores Don Miguel de la Morena, Don Manuel Colmenarejo, Don Alfonso Mansilla, y vacante, por fallecimiento de Don Manuel Rubio, proclamado en igual fecha, todos por el primer distrito de Levante, y á Don Francisco Criado, Don Leoncio Arroyo y Don Mauricio Mauricio Martín, proclamados igualmente por el segundo distrito de Poniente; son, por tanto, siete las vacantes, cuatro por el primer distrito de Levante y tres por el segundo de Poniente, lo cual

así se acuerda, haciendo constar no existe ninguna vacante extraordinaria, y que se comunique á la Junta municipal del Censo electoral á los fines que haya lugar.

Se dió cuenta y leyó íntegramente la instancia presentada por los vecinos Don Hipólito Aveleiras, Don Bernardo Pérez y Don Andrés Berrocal, y que autorizan diferentes vecinos, en la que pretenden la supresión del impuesto de Consumos. En su virtud acuerdan que, hallándose dirigida la solicitud á la Junta municipal, se dé de ella cuenta á dicha Asamblea.

Colmenar Viejo, 17 de Febrero de 1912. El Secretario del Ayuntamiento, Alejandro Madridano.

Aprobado este extracto en la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy.

Colmenar Viejo, 21 de Febrero de 1912. El Alcalde, Félix Sanz.—El Secretario, Alejandro Madridano.

## JUNTA SINDICAL

DEL

### Colegio de Agentes

DE CAMBIO Y BOLSA

DE MADRID

AVISO

Habiendo fallecido en el día de ayer el Agente de Cambio y Bolsa de este Colegio Don José María del Valle y Orense, esta Junta sin fical lo anuncia al público para la devolución de su fianza, por término de seis meses, conforme á lo prevenido en los artículos 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento general de Bolsas.

Madrid, seis de Marzo de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Síndico Presidente,  
Lorenzo Aguilar.

El Secretario,  
José María Castelló.

(A.—103.)

## Audiencia de Madrid

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia y Relatoría de Don Ramón Alvarez Valdés se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número veintiuno.—En la Villa y Corte de Madrid, á trece de Febrero de mil novecientos doce. En los autos de menor cuantía que ante Nos penden remitidos en apelación por el Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de la misma, y seguidos entre partes, de la una Don Rodrigo García Perona, mayor de edad, casado, jornalero, de esta vecindad, y de la otra Don Antonio Gómez López y Don Valentín Vila Gómez, como causahabiente de Doña Manuela Gómez López, de esta vecindad, Don Manuel Garza Arias, vecino de Samos, como causahabiente de Don Santiago Arias Ramil y demás parientes si existiesen, y que son desconocidos, defendido el Don Valentín Vila Gómez por el Letrado Don Fermín Gómez Perostereña, y representado por el Procurador Don José

Marcial Aguirre, y todos los demás representados por los Estrados, por su no comparecencia, sobre pago de cantidad.

Fallamos: Que revocando en todas sus partes la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en veintiuno de Septiembre de mil novecientos once, debemos absolver y absolvemos á los demandados de la demanda deducida contra ellos en nombre de Don Rodrigo García Perona, por carecer del carácter de causahabientes ó herederos de los esposos Don Santiago Arias Ramil y Doña Manuela Gómez y López, con que se les comprende en la expresada demanda, entendiéndose la absolución de ésta en la forma que ha sido propuesta, y sin hacer especial condena de costas de ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de los apelados se notificará por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Mifsut.—El Magistrado Don Juan de la Cruz Cisneros votó en Sala y no pudo firmar.—Francisco Mifsut.—José Godoy.—Edelmiro Trillo.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día por el señor Magistrado ponente, celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid á veintiséis de Febrero de mil novecientos doce.

El Oficial de Sala,  
Por mi compañero Sánchez Solá,  
Antonio Hernanz.

(Núm. 815.) (C.—44.)

### Sección 1.ª

La Sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 24 de Febrero, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Universidad, contra Alberto Cerón Morales, sobre estafa, se ha servido señalar el día 14 de Marzo de 1912, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo al Juicio oral ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos Francisco Glicar Campo y Rafael Cabrera Glicar, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 27 de Febrero de 1912.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.  
(Núm. 816.) (B.—552.)

### Sala de lo criminal.

### Sección 2.ª

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina de esta Corte, seguida contra Enrique Humanes Malo, por desacato, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 21 del actual, señalando el día 8 de Marzo próximo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Don Gerardo Miguel Marín, Don Miguel Clamores, Don José Monserrat,

Don Hermenegildo Mesa, Don Doroteo Martínez y Manuel N. (a) El Lolo, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar antela expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 21 de Febrero de 1912.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.  
(Núm. 833.) (B.—555.)

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospicio de esta Corte, seguida contra Enrique Humanes y otros, por estafa y otros delitos, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección 2.ª auto con fecha 21 del actual, señalando el día 8 de Marzo próximo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Doña Cristina Fuentes, Doña Dorotea Martínez, Don Manuel Esteban, Don Tomás Fontela, Don Felipe Rodríguez, Don Miguel Rubio, Don Crispulo Bravo, Don Isidro Belaño y Doña Aurora Sendra, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 21 de Febrero de 1912.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.  
(Núm. 834.) (B.—556.)

## Aduana de Irún

No habiendo justificado el súbdito francés Don Luis Bartolomé Verliac, dueño del mobiliario despachado por esta Aduana con declaración núm. 17 708, correspondiente al año 1909, su residencia en España por el tiempo que señala el artículo 138 de las Ordenanzas de Aduanas, esta Administración, con arreglo al citado artículo, lo hace público para conocimiento del interesado, el cual deberá justificar dicho extremo en el término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de no efectuarlo se procederá al ingreso definitivo de los derechos depositados.

Irún, 23 de Febrero de 1912.—El Administrador, Lorenzo Roca.  
(Núm. 761.)

## Providencias judiciales

### Juzgados de 1.ª instancia.

#### GETAFE

En los autos de juicio de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia de Getafe, á nombre de Don Sebastián Moray Martínez, sobre cancelación de un censo á favor del Mayorazgo de Portú, por prescripción, se ha dictado la sentencia, de la que su encabezamiento y parte dispositiva se insertan á continuación: Sentencia.—En la Villa de Getafe, á veintisiete de Enero de mil novecientos doce. El señor Don Pablo de Fuen-

mayor y Gómez, Juez municipal de la misma é interino de primera instancia del partido, vistos los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía promovidos y seguidos en nombre de Don Sebastián Moro y Martínez, Abogado, empleado, vecino de Madrid, defendido por el también Abogado Don Francisco Paino, y representado por el Procurador Don Tiburcio Crespo y Jordán, con cuantos se crean con derecho á un censo sobre la posesión «Soto de Pajares», en término de San Martín de la Vega, de veintidós mil escudos de capital y cuatrocientos noventa y cinco de réditos anuos, á favor del Mayorazgo de Portú, en rebeldía sobre prescripción y cancelación de la inscripción del censo en el Registro de la propiedad.

Fallo: Que debo declarar y declaro prescripto el censo de veintidós mil escudos de capital y cuatrocientos noventa y cinco de réditos anuos, que á favor del Mayorazgo de Portú como carga figura en los asientos del Registro de la propiedad, referentes á la posesión titulada «Soto de Pajares», procedente del Patrimonio que fué de la Corona, sita al punto de su nombre, margen izquierda del río Jarama, término de San Martín de la Vega, comprada por Don Sebastián Moro García, y en la actualidad de sus hijos y herederos Doña Cristina, Don Tomás, Doña Concepción, Doña Carmen y del demandante Don Sebastián Moro y Martínez, por quintas partes pro indivisas, sin hacer declaración expresa en cuanto á las costas de este juicio por no haberse hecho oposición alguna.

Así por esta mi sentencia que se notificará y publicará en la forma prevenida por la Ley en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, por la rebeldía de los demandados, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo de Fuenmayor y Gómez.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según lo mandado, para que sirva de notificación á los demandados, expido el presente, visado por S. S.ª, en Getafe, á veintiocho de Febrero de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Muñoz.

El Secretario,  
Lcdo. Francisco Guillén.  
(D.—14.)

#### MALAGA

Don Julio Díaz Sala, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que en sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 348 del año 1909 sobre muerte de Rafael Reyes Galeto, ocasionada con motivo de haber sido arrollado por el tren de la Compañía de los ferrocarriles Interurbanos, en la noche del día 1.º de Octubre de dicho año, he acordado instruir á Doña Concepción Reyes Galeto, hermana de dicho finado, del contenido del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y no habiendo sido encontrada en los

domicilios que se expresaban como de dicha señora, Hortaleza, 12, y Juan de Dios, 5, calles ambas de la Villa y Corte de Madrid, se notifica á la Doña Concepción Reyes Galeto lo acordado por este Juzgado y se la cita para que dentro de diez días desde la inserción del presente en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de Madrid y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre; apercibida de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Málaga á 28 de Febrero de 1912.—Julio Díaz Sala.—El Secretario, (firmado).

(B.—548.)

#### ALCALA DE HENARES

En la causa seguida en este Juzgado contra Guillermo Bartolomé Gonzalo, natural de Marazonel, sobre estafa viajando en el tren sin billete, por auto de la Audiencia de Madrid, fecha 2 de Noviembre último, se sobreseyó provisionalmente la causa, quedando sin efecto el procesamiento y canceladas las obligaciones constituidas.

Y como se ignore el paradero de dicho Bartolomé, se le notifica su sobreseimiento mediante cédula que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, por tenerlo así acordado el señor Juez de la mencionada causa.

Alcalá de Henares, 23 de Febrero de 1912.—El Secretario, Roque Romeo.

(Núm. 759.) (B.—549.)

#### CENTRO

Ayala Rodríguez (María Teresa), natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), de estado soltera, profesión planchadora, de veintinueve años, hija de Fernando y de María, domiciliada últimamente en la calle de Silva, número 21, entresuelo derecha, procesada por atentado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Centro.

Madrid, 29 de Febrero de 1912.—Felipe Torres.—El Escribano, P. S., Santos Soto Simarro.

(B.—545.)

Lozcoz Laborda (Francisco), natural de Armillas (Teruel), de estado casado, profesión cesante, de cuarenta y cuatro años, hijo de Mariano y de Lorenza, domiciliado últimamente en la calle de Juaneto, 22, principal izquierda, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro.

Madrid, 12 de Julio de 1911.—Felipe Torres.—El Escribano, P. S., Santos Soto Simarro.

(Núm. 835.) (B.—550.)

Doval Sánchez (Manuel María), natural de Bande (Lugo), de estado soltero, profesión comerciante, de cincuenta años, hijo de Ramón y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 35, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Escribanía del señor Gómez.

Madrid, 26 de Octubre de 1911.—Felipe Torres.—El Escribano, P. S., Santos Soto Simarro.

(Núm. 557.) (B.—836.)

Muñoz Dulce (Trifón), natural de Almorox (Toledo), de estado casado, profesión corredor, de treinta y nueve años, hijo de

Mauricio y de Telesfora, domiciliado últimamente en la calle del Oso, núm. 1, segundo, procesado por estafas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro.

Madrid, 28 de Enero de 1911.—Felipe Torres.—El Escribano, Santos Soto Simarro.

(Núm. 837.) (B.—558.)

#### CHINCHON

Don Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción del partido de Chinchón.

Hago público: Que en el ramo separado de embargo, de causa sobre amenazas contra Pedro López Zurita, conocido por Francisco, y por providencia de esta fecha, se saca á segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, que tendrá lugar el día treinta de Marzo próximo, á las once de la mañana, la finca siguiente embargada al procesado:

Una tierra de secano, á pastos, en el término de Perales de Tajuña, al sitio del Hundidero, de caber doce áreas, ochenta y una centiáreas, que linda: por Norte y Este, la dehesa; Sur, Julián Hernández, y Oeste, la dehesa; tasada en cuatro pesetas.

#### Advertencias.

- 1.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que se anuncia la subasta.
- 2.ª—Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por 100 efectivo del valor por que la finca se subasta.
- 3.ª—No existen títulos de propiedad de dicha finca, ni se halla inscrita en el Registro de la propiedad del partido á nombre del procesado.

Dado en Chinchón, á veintiocho de Febrero de mil novecientos doce.

Ramón Gallardo.

El Secretario,  
Manuel Sanmartín.

(Núm. 928.) (C.—43.)

Don Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción del partido de Chinchón.

Hago saber: Que en el ramo separado de embargo de causa seguida en este Juzgado contra Nicolás Huelves Alarcón, por atentado, y en providencia de este día, se saca á segunda y pública subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de Febrero próximo venidero, á las once de la mañana, la siguiente finca embargada á dicho procesado:

Una viña blanca con olivas, en término de Arganda del Rey, de caber dos hectáreas, veinticinco áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda: por Norte, con Natalio Ríaza; Este, Félix Díaz; Sur, Gregoria Milano, y Oeste, Pilar Cuéllar, situada en Valdeperdices; tasada en mil cien pesetas.

#### Advertencias.

- 1.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor por que sale esta subasta.
- 2.ª—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la oficina destinada al

efecto el diez por ciento del tipo de esta subasta.

3.ª—Se ha presentado el título de propiedad de la finca que sale á subasta, el cual se halla manifiesto en la Secretaría, y la mencionada finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, á nombre del procesado.

Dado en Chinchón á veintisiete de Enero de mil novecientos doce.

Ramón Gallardo.

El Secretario,  
Manuel Sanmartín.

(Núm. 411.) (C.—45.)

#### LATINA

Fernández Barquín (Vidal), natural de San Roque de Riomiera (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, hijo de José y de Romana, domiciliado últimamente en la Ribera de Curtidores, 33, vaquería, procesado por disparo de arma de fuego, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina.

(B.—546.)

#### INCLUSA

Márquez (Manuel), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Guillermo Rolland, número 4, comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de Madrid, en causa por estafa á Don Miguel Angel Palazón, instruída por el Juzgado antes expresado.

Madrid, 25 de Febrero de 1912.—El Escribano, Angel Angulo.

(B.—547.)

#### HOSPICIO

Martínez González (José) (a) el Res y Pepe (el Valenciano), hijo de Antonio y Vicenta, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión carpintero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en el paseo Imperial, 2, bajo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 19 de Febrero de 1912.—V.º B.º El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, José María de Antonio.

(Núm. 814.) (B.—551.)

#### CONGRESO

Don Manuel Fernández Villegas y Hernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José María Expósito, natural de Sevilla, hijo de padres desconocidos, de diez y seis años de edad, soltero, carpintero, que ha vivido en la calle de la Encomienda, número 9, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto su prisión en causa contra él seguida por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular.

Madrid, 27 de Febrero de 1912.—Ma-

nuel F. Villegas.—El Secretario, P. S., Luis Moliner.

(Núm. 806.) (B.—543.)

#### Juzgados municipales

##### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Angel Alra Machón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.950 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 742.) (B.—513.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Miguel Sánchez y Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.006 de 1911; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 743.) (B.—514.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Teresa Antorino López y Bonoso Morales Marcos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 27 de Marzo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 2.119 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 744.) (B.—515.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José García Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 de Marzo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 166 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 745.) (B.—516.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Josefa Fernández de Alba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser reconocida por el Médico forense en juicio de faltas núm. 117 de

1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 774.) (B.—530.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Luis Puertas González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 219 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 775.) (B.—531.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Joaquina López García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense en juicio de faltas número 112 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 776.) (B.—532.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Biestra Muñoz y Demetrio Robles Bueno, por actos inmorales, y señalado con el número 189 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 9 de Febrero de 1912: el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don José Vivar y Don Cristóbal Salas (Adjuntos).

Habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Demetrio Robles Bueno y María Biestra Muñoz, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Demetrio Robles Bueno y María Biestra Muñoz á la pena de diez días de arresto, 50 pesetas á cada uno y las costas por mitad.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—José de Vivar.—Cristóbal Salas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de los enjuiciados, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid, á 19 de Febrero

de 1912.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 777.) (B.—533.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Avelino Garrido, por hurto, y señalado con el número 192 de 1912, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 9 de Febrero de 1912: el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Ochoa (Presidente), Don José de Vivar y Don Cristóbal Salas (Adjuntos), habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Avelino Garrido, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Avelino Garrido á la pena de siete días de arresto, que sufrirá en la Cárcel, y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—José de Vivar.—Cristóbal Salas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Ochoa, Juez municipal del distrito de Chamberí, estado celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid, á 22 de Febrero de 1912. V.º B.º—Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 778.) (B.—534.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Latorre Ballester, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 586 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 779.) (B.—535.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pascuala Blanco García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense en juicio de faltas número 357 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 780.) (B.—536.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á An-

gel Casado Olmedo y Encarnación Pardo Sanz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 778 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Febrero de 1912.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 781.) (B.—537.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Menéndez y Ambrosio Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 270 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 782.) (B.—538.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita llama y emplaza á Antonio Soler Jiménez y Pablo Hernández González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 774 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 783.) (B.—539.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Joaquín Jaulost Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 889 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Febrero de 1912.—V.º B.º Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 784.) (B.—540.)

#### CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal interino del distrito del Congreso de esta Corte, se cita y llama á los individuos que á continuación se expresan, para que dentro del término de quinto día, desde que inserción de la presente tenga lugar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del León, números 40 y 42, á responder de los cargos que contra los mismos aparecen en juicio de faltas; apercibiéndoles que, de no hacerlo, se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Febrero de 1912.—El Juez municipal interino, Avelino Fernández de la Poza.—El Secretario suplente, Luis Buceta.

Relación de los individuos á que se refiere la anterior cédula.

Teófilo San Juan Bartolomé.  
Luis Antón Cano.

Cecilio Moreno.

Rafael Portales.

José Moroz.

José Baylach.

Luis Marcial Santa María.

Joaquina Ruiz de la Fuente.

Tomás Ubeda Sánchez.

Toribio Aldea.

Antonio Domínguez Carrascal.

Luis Díaz Montero.

Félix García Chicharro.

Mateo Peco Parra.

Antonio Hernández.

Consuelo Mesonero Jiménez.

Antonio Castañeira Nogueira.

Jerónimo Sedano Aguado.

Miguel Acera Hernández.

José Rivera Moreda.

Sebastián Tenco Guardiola.

Rafael Menchirón García.

Antonio Pereira Díaz.

Josefa Santiso Díaz.

Juan Alcobendas.

Félix Cano Cabero.

Pilar Morales Bermejo.

Lucía Dorado Morales.

Balbino Avilés.

(Núm. 824.) (B.—553.)

#### HOYO DE MANZANARES

Por no haberse publicado en tiempo oportuno en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el señor Juez municipal de esta Villa, por providencia de este día, se cita por la presente á Francisca Calleja Olivares, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, sita en el principal de la Casa Consistorial, el día 30 de Marzo de este año, y hora de las nueve, con el objeto de celebrar juicio de faltas por lesiones mutuas con Vito García.

Y con el fin de que se inserte la presente cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Hoyo de Manzanares, á 27 de Febrero de 1912.—V.º B.º—El Juez municipal, Juan Moreno.—Por su mandato, Niceto Niharra, Secretario.

(Núm. 825.) (B.—554.)

#### RIBAS Y VACIAMADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este distrito, se cita por el presente á Juan Ramos (a) Juanillo, para que el día 11 de Marzo próximo, y hora de las once y media de la mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sita en Vaciamadrid, á la celebración del juicio de faltas acordado por la Superioridad, contra el mismo y otros, por jugar á los prohibidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL en esta provincia, expido la presente, que firma, visa y sella el señor Juez municipal, en Ribas y Vaciamadrid, á 29 de Febrero de 1912.—V.º B.º—El Juez municipal, Matías Román.—El Secretario, Francisco Urosa.

(Núm. 838.) (B.—559.)